



RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertidos errores en la Resolución 18 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros de la Comunidad Autónoma de Aragón, se proceden a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Modificar la relación definitiva de participantes excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria de personal estatutario de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería publicada por Resolución 18 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros de la Comunidad Autónoma de Aragón, procediéndose a la exclusión definitiva de D.^a M.^a Carmen Esteban Codes por no cumplir el requisito de hallarse en servicio activo en la categoría profesional desde la que concursa establecido en la base 2.1. c) de la Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón por no hallarse en servicio activo el personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**